

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1166-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2289-2017-OPLA (Expediente N° 01057522) recibido el 29 de diciembre de 2017, mediante el cual la Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas para financiar el incremento de la remuneración mensual de los docentes universitarios ordinarios de la universidad pública según Decreto Supremo N° 400-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017, mediante Resolución N° 1047-2016-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del pliego 529 Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 83'431,538.00 a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto/proyecto, actividad, genérica del gasto y fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, se aprueba el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 550,00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 700,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo. En el caso de los docentes ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la Universidad Pública de similar categoría a tiempo completo;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y se establecen otras disposiciones, señala que para la implementación de lo establecido en el numeral 43.1 de la referida Ley durante los años fiscales 2017 y 2018, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de universidades públicas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; de las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 299,068.00, aprobada por Decreto Supremo N° 400-2017-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	:	RECURSOS ORDINARIOS	299,068.00
SECCION PRIMARIA			
	:	GOBIERNO CENTRAL	299,068.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	299,068.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	299,068.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	299,068.00



Producto	3000784	: Docentes con adecuadas competencias	299,068.00
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	299,068.00
Función	22	: Educación	299,068.00
División Funcional	048	: Educación Superior	299,068.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	299,068.00
Finalidad de la Meta	0188104	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	299,068.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	299,068.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	299,068.00
	2.1.1	: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	299,068.00
	2.1.1.5	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	272,152.00
	2.1.1.5.1	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	272,152.00
	2.1.1.5.1.1	: PERSONAL NOMBRADO	272,152.00
	2.1.3.1	: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	26,916.00
	2.1.3.1.1	: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	26,916.00
	2.1.3.1.1.1	: APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	26,916.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
 Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
 Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.